

**NOMBRE DEL TRÁMITE:  
RECLAMO DEL ARTICULO 98 LEY 18.695**

<b>¿En qué consiste? Descripción breve</b>
Todo/a vecino/a tiene derecho a presentar un reclamo vía Oficina de Partes e Informaciones. En la misma se tiene a disposición del Público un formato tipo para la redacción del mismo.
<b>¿A quién está dirigido? Beneficiarios</b>
A todos los vecinos/ as.
<b>Requisitos</b>
Tener un reclamo.
<b>¿Dónde se realiza? Lugar postulación, hora,</b>
En la Oficina de Partes y Reclamos.
<b>Responsable/ Contacto/ Correo/ Fono</b>
Encargado de la OPIR , Sr. Roberto Cornejo F. 27972240
<b>Costo para usuario. Incluir exenciones.</b>
Sin Costo
<b>Resultado</b>
<b>Observaciones</b>